



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS, ORGANIZACIÓN, ATEN. CIUDADANA, ESTAD. Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CONSUMO, ADMINISTRACIÓN INTERNA, GABINETE DE PRENSA, PROTOCOLO Y SOPORTE A DISTRITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 34/2026/SUCD RELATIVO A SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN PREVENIR, EJERCICIO 2026. PROYECTO "PREVENIR PARA TRANSFORMAR".

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 03 de agosto de 2026, fue emitido Decreto N.º. CDRHPRE-2026/1675, de la Concejala Delegada con competencias sectoriales, entre otras, en materia de gabinete de prensa y protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cuyo texto contiene el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a favor de la Entidad ASOCIACIÓN PREVENIR, titular del CIF W0108153H, con destino a la financiación de los gastos del proyecto de la Asociación incluidos en la memoria presentada para el año 2026, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria P1106 23101 48303 (proyecto 2026/5/29/13), y de conformidad a las siguientes condiciones y obligaciones detalladas en el Anexo I.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación, relativa a la anualidad 2026, derivada de la subvención directa a favor de la Entidad ASOCIACIÓN PREVENIR, titular del CIF G28197564, que se recoge en el documento contable en fase ADO, con destino a la financiación de las actividades incluidas en la memoria presentada, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria P1106 23101 48303 vinculada al proyecto 2026/5/29/12 del Presupuesto General vigente.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a la Entidad beneficiaria de la subvención nominativa, en los términos expuestos."

II.- Con fecha 04 de agosto se realiza el encargo a contabilidad, siendo rechazado el mismo por el siguiente concepto:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722226613700445 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



“El Dispongo Segundo de la Resolución expresa CIF y PROYECTO DE GASTO no coincidentes con el contenido del Dispongo Primero y el documento contable remitido para su contabilización en fase definitiva.”

III.- Así mismo el Servicio Gestor detecta error material en el punto 5 del Anexo I “Condiciones y Obligaciones”:

*“5.- **Plazo.** El plazo de realización de la actividad subvencionada se extenderá hasta el 31 de agosto de 2026, y el plazo de justificación de dicha actividad hasta el 31 de octubre de 2026.”*

El plazo de justificación de dicha actividad debe ser hasta el 30 de noviembre de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

II.- Conforme a lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el presente expediente no se somete a fiscalización previa.

III.- Es competente en materia del presente expediente, la Concejala Delegada con competencias sectoriales, entre otras, en materia de gabinete de prensa y protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en virtud del Decreto del Sr. Alcalde, de fecha 19 de julio de 2023, sobre Delegaciones Sectoriales conferidas a las Concejalías Delegadas y atribución de competencias a las mismas, en consonancia con la Base 15 de las Bases de Ejecución del vigentes Presupuesto General.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Proceder a la corrección del error material detectado en el Dispongo correspondiente al siguiente tenor literal:

DONDE DICE:

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a favor de la Entidad **ASOCIACIÓN PREVENIR**, titular del **CIF W0108153H**, con destino a la financiación de los gastos del proyecto de la Asociación incluidos en la memoria presentada para el año 2026, por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **P1106 23101 48303 (proyecto 2026/5/29/13)**, y de conformidad a las siguientes condiciones y obligaciones detalladas en el **Anexo I**.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1634072226613700445 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SEGUNDO.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación, relativa a la anualidad 2026, derivada de la subvención directa a favor de la Entidad **ASOCIACIÓN PREVENIR**, titular del **CIF G28197564**, que se recoge en el documento contable en fase **ADO**, con destino a la financiación de las actividades incluidas en la memoria presentada, por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **P1106 23101 48303** vinculada al **proyecto 2026/5/29/12** del Presupuesto General vigente.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a la Entidad beneficiaria de la subvención nominativa, en los términos expuestos.

DEBE DECIR:

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a favor de la Entidad **ASOCIACIÓN PREVENIR**, titular del **CIF W0108153H**, con destino a la financiación de los gastos del proyecto de la Asociación incluidos en la memoria presentada para el año 2026, por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **P1106 23101 48303 (proyecto 2026/5/29/13)**, y de conformidad a las siguientes condiciones y obligaciones detalladas en el **Anexo I**.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación, relativa a la anualidad 2026, derivada de la subvención directa a favor de la Entidad **ASOCIACIÓN PREVENIR**, titular del **CIF W0108153H**, que se recoge en el documento contable en fase **ADO**, con destino a la financiación de las actividades incluidas en la memoria presentada, por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **P1106 23101 48303** vinculada al **proyecto 2026/5/29/13** del Presupuesto General vigente.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a la Entidad beneficiaria de la subvención nominativa, en los términos expuestos.

SEGUNDO.- Proceder a la corrección del error material detectado en el punto 5 del Anexo I correspondiente al siguiente tenor literal:

DONDE DICE:

“5.- Plazo. El plazo de realización de la actividad subvencionada se extenderá hasta el 31 de agosto de 2026, y el plazo de justificación de dicha actividad hasta el 31 de octubre de 2026.”

DEBE DECIR:

“5.- Plazo. El plazo de realización de la actividad subvencionada se extenderá hasta el 31 de agosto de 2026, y el plazo de justificación de dicha actividad hasta el 30 de noviembre de 2026.”



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722226613700445 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o de su publicación.

Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, al día de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722226613700445 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>